



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 1305-22

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
M^a Ángeles Tirado Tirado
Ana Belén Carrillo Pastor

Secretario-Interventor

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.

En sesión organizada en el Excelentísimo Ayuntamiento de Pedroche, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, la Presidencia; y después que asiste a la misma, por invitación de aquélla, sin voz y sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invita, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del día 13-05-2022 (GEX 1155-22). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2022; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- Solicitud al Ayuntamiento de Pedroche el reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación irregular que se ubica en el T.M. de Pedroche, en la zona denominada como “Las Lagunillas”, instado por JUAN CARLOS RISQUEZ SALAS (GEX 789-22). A la vista de la correspondientes solicitudes así como de los informes emitidos respecto de la misma por los Servicios de que, en cada caso se hará expresa mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- DECLARAR que en el inmueble propiedad de D. Juan Carlos Riquez Salas, sito en paraje Las Lagunillas (19-31) de esta localidad (GEX 789-22) con Referencia Catastral: 14051A019000310000RQ., registrada en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, libro de Pedroche, tomo1154, libro 77, folio 7, finca registral nº 2848, se llevaron a cabo obras de construcción de unas edificaciones destinadas a vivienda sin licencia urbanística, que fueron terminadas en el año 2013, habiendo transcurrido por tanto el plazo de seis

Código seguro de verificación (CSV):

AE93 040B 43CC 239F 56B4



AE93040B43CC239F56B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 3/6/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 3/6/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

años previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado en él. Los inmuebles enumerados constan descritos en el informe técnico realizado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 4 de mayo de 2022 (Rfa. PE.14878.22.U101) emitido respecto de la misma, que se considera, además, parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- Su régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente; en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, sobre medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Artículo 20.4 RDL 2/2008, de 20 de junio, TRLS.

Tercero.- Según la documentación obrante en el expediente, la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso. Sólo podrán realizarse en el inmueble obras de conservación necesarias para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los inmuebles (artículo 9.3 del Decreto-Ley 3/2019).

Cuarto.- No consta en este Ayuntamiento ningún procedimiento penal ni de protección de la legalidad urbanística que afecte a este inmueble y a las demás condiciones que deba sujetarse la construcción.

Quinto.- Esta declaración de reconocimiento será título suficiente para la contratación de servicios con empresas suministradoras de acuerdo a la utilización del inmueble. Los suministros a prestar serán sólo los servicios básicos necesarios para asegurar el uso a que está destinada la edificación (Art. 8.1.d del Decreto-Ley 3/2019).

Sexto.- COMUNICAR la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

Séptimo.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

3º.- Resolución recurso de reposición interpuesto por MARIA PASTOR ROMERO contra el acuerdo de denegación de licencias de obras de instalación fotovoltaicas de consumo a instalar en la calle monjas número 7 del termino municipal. (GEX 3110-22). Iniciado el punto del orden del día se da explicación por parte del Sr. Alcalde y del secretario municipal de los antecedentes del expediente así como el sentido del recurso expuesto a

Código seguro de verificación (CSV):

AE93 040B 43CC 239F 56B4



AE93040B43CC239F56B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 3/6/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 3/6/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

través de los informes de la delegación de cultura competentes de la Junta de Andalucía así como de los informes municipales. Se delibera el asunto entre los concejales asistentes con la abstención de la Sr. Carrillo Pastor por incurrir en causa de abstención.

Así, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por voto favorable de sus tres (3) miembros, y abstención de la Sra. Carrillo Pastor ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la recurrente en el escrito de interposición.

Segundo.- Se procede a desestimar el Recurso en todo en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El edificio forma parte del entorno de protección del antiguo Convento de Concepcionistas de Pedroche que fue declarado bien de interés cultural, con la categoría de monumento y se inscribió en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 452/2008 de 9 de Septiembre.

2. Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

3. La zona donde se pretende llevar a cabo la actuación estaría inmersa dentro de este ámbito.

4. Por tanto existe la imposibilidad de llevar a cabo la obra de instalación, de lo que se deduce también de la resolución de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya delegación territorial reside en Córdoba, con fecha de entrada en registro 10 de mayo de 2022 obrante en el expediente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

4º.- Facturas y recibos: Aprobación, en su caso (Hac). A continuación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único. - APROBAR la relación de fecha 26 de mayo de 2022 y las facturas correspondientes a las siguientes operaciones 2022/003712 a 2022/003897, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe líquido de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON VEINTISIETE (22.811,27€).

Código seguro de verificación (CSV):

AE93 040B 43CC 239F 56B4



AE93040B43CC239F56B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 3/6/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 3/6/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

5º.- Asuntos de urgencia, en su caso, disposiciones oficiales, escritos recibidos, ruegos y preguntas (Rof). Una vez abierto este punto del orden del día, por parte del Sr. Alcalde manifiesta que ha tenido entrada en el registro municipal una solicitud de ampliación de la terraza de la piscina, lo que comunica al resto de asistentes para deliberar y tratar la cuestión para responde en sentido unánime a tal petición. Se delibera el asunto y se acuerda responder a la petición en sentido negativo.

La segunda solicitud que traslada el Sr. Alcalde a los asistentes es las peticiones recibidas de disponer el campo de futbol los grupos participantes en las olimpiadas rurales. Se produce un debate sobre el sentido que hay que darles a dichas solicitudes, si se deben de alquilar o no y la cuantía que, según ordenanza reguladora, deben de abonar los solicitantes. Se traslada la preocupación de la apertura y cierre de las instalaciones deportivas y de su mantenimiento.

Finalizado el debate anterior, manifiesta el Sr. Alcalde que se ha pedido la colaboración del ayuntamiento con la fiesta de la primavera local organizada por empresarios locales. El Alcalde detalla que la participación del ayuntamiento consistirá en la instalación de una carpa y de la contratación de un grupo. Por parte de los concejales asistentes se avisa que se necesitan la organización de determinadas tareas como la instalación del sonido y demás actuaciones necesarias para el desarrollo del evento.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde manifiesta que ya se cuenta con la aprobación definitiva del Plan Mas Provincias y se va a proceder a iniciar los procedimiento de contratación necesarios para los proyectos aprobados.

Para finalizar la sesión se mantiene un intenso debate por todos lo concejales asistentes y Sr Alcalde sobre la organización de eventos por los particulares donde se reclama la colaboración municipal y lo que ello supone en términos de responsabilidad, gastos y exigencia de documentación para la organización del evento en instalaciones municipales.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

AE93 040B 43CC 239F 56B4



AE93040B43CC239F56B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 3/6/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 3/6/2022